

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALVARO LEON LOPEZ GALVIS CC 70.097.058
DEMANDADOS	COLPENSIONES EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN
RAD. NRO.	05001 31 05 002 2020 00019 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **AVOCAR** conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: **DAR** por contestada la demanda por la COLPENSIONES y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.

Tercero: Para representar los intereses de la demandada COLPENSIONES se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S representada por la profesional del derecho doctora MARICEL LONDOÑO RICARDO, portadora de la tarjeta profesional N° 191.351 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA, portadora de la tarjeta profesional N° 293.382 del CSJ; así como a la Dra. SUSANA PEREZ PALACIO TP 179.921CSJ.

Cuarto: **REQUIERE**, a COLPENSIONES, para que aporte Expediente Administrativo e Historia Laboral en formato masivo y tradicional (tipo can) del señor ALVARO LEON LOPEZ GALGVIS CC 70.097.058.

Quinto: **FIJAR** como fecha para llevarse a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas. SEGUIDA de la de trámite y juzgamiento** del artículo 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día **PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), INICIANDO A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

Sexto: **ADVERTIR** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Séptimo: **REQUERIR** a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Octavo: **ADVERTIR** a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de **"Lifesize"** a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18197143>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18197143#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MABEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7afde2ea8622a8d3d56644b04613edf296576379ecc432a6c2e6ab9398c6f22b**

Documento generado en 18/05/2023 01:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>